

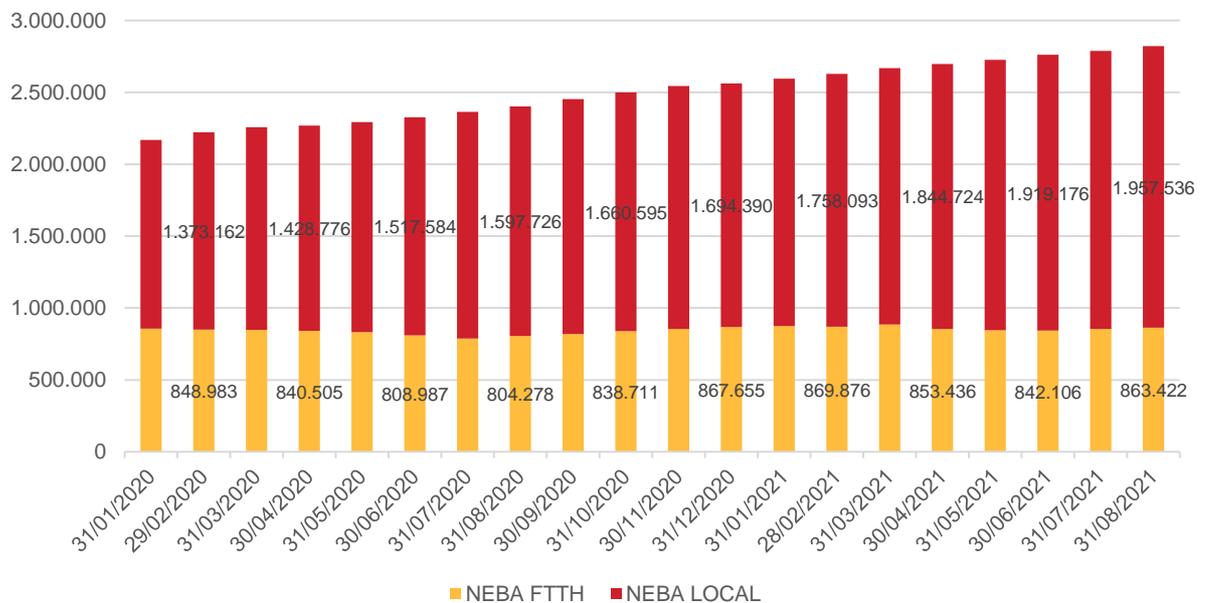
ÍNDICE

I	INTRODUCCIÓN	8
II	SERVICIOS MAYORISTAS DE REFERENCIA	8
II.1	Evolución del número de líneas activas de NEBA local y NEBA fibra	8
II.2	Cálculo del precio medio de los servicios NEBA local y NEBA fibra.	10
III	SERVICIOS MINORISTAS DE REFERENCIA.	11
III.1	Productos BAU emblemáticos de acuerdo con el primer criterio.	11
III.2	Productos BAU emblemáticos de acuerdo con el segundo criterio.	12
III.3	Productos emblemáticos de cobre.	13
IV	ACTUALIZACIÓN DEL RESTO DE PARÁMETROS CONSIDERADOS EN EL TEST DE REPLICABILIDAD.	14
IV.1	Tasa de descuento para el cálculo del VAN.	14
IV.2	Costes de red del componente de banda ancha.	14
IV.3	Coste promocional medio	16
IV.3.1	Acuerdo por la conectividad	18
IV.3.2	Medidas adoptadas por los operadores alternativos	18
IV.3.3	Medidas adoptadas por Telefónica	20
IV.3.4	Valoración de las medidas de Telefónica en relación con la de los operadores alternativos.	22
IV.3.5	Resultado del parámetro correspondiente al coste promocional por producto.	24
IV.4	Costes comerciales en el test de replicabilidad.	25
IV.5	Coste del componente de telefonía fija.	27
IV.5.1	Tráficos de telefonía fija.	27
IV.5.2	Servicios adicionales.	28
IV.6	Costes del componente de telefonía móvil.	28
IV.6.1	Referencia mayorista para determinar el coste del componente móvil.	28
IV.6.2	Tráficos minoristas considerados.	28
IV.7	Costes del componente de televisión de pago.	31
IV.7.1	Costes de los canales y contenidos incluidos en el componente de televisión de pago de Telefónica.	31
IV.7.2	Valoración de DAZN.	33
IV.7.3	Costes de producción.	34
IV.7.4	Costes de red correspondientes al componente de televisión de pago.	35
V	TRATAMIENTO DE PRODUCTOS VINCULADOS.	36
V.1	Tipologías de productos vinculados y pautas para su consideración en el test de replicabilidad.	36
V.2	Consideración de los productos vinculados en el presente procedimiento.	40

- El número de líneas de ambos servicios mayoristas, expresado en términos mensuales, a último día de mes y detallado en función del operador demandante de acceso.
- El volumen de ingresos mensuales correspondientes a los conceptos que figuran en las ofertas reguladas, detallado en función del operador demandante de acceso.

A partir de estos datos, la CNMC realiza el seguimiento de la adopción y demanda de los servicios mayoristas de fibra óptica desde que entró en vigor la metodología del ERT en marzo de 2018.

Gráfico 1. Evolución del número total de líneas activas de NEBA fibra y local (enero de 2020-agosto de 2021)



Fuente: Respuestas de Telefónica al requerimiento de información mensual del ERT

Según los datos aportados por Telefónica, la planta de los servicios mayoristas provistos sobre la red de fibra óptica de Telefónica, ya sean comerciales o regulados, ha continuado creciendo a lo largo de los últimos meses, habiéndose situado en las 2.820.958 líneas en agosto de 2021 (ver gráfico 1). Entre agosto de 2020 y agosto de 2021 los servicios NEBA local y NEBA fibra incrementaron su número de líneas en más de 418.954, lo que supone una variación anual del 17,44%.

También es relevante la dinámica que ha seguido el peso relativo de los dos servicios mayoristas de fibra óptica. De forma general, continúa apreciándose cierta sustitución del servicio NEBA fibra por el servicio NEBA local. Por ejemplo, si en enero de 2020 el NEBA local sumaba poco más del 60% del total de líneas mayoristas de fibra óptica, actualmente este porcentaje asciende hasta el 69,4%.

Los tráficos medios en hora cargada consumidos por clientes FTTH para las velocidades más contratadas por los clientes de Telefónica son los que figuran en la siguiente tabla.

[datos CONFIDENCIALES entre corchetes]

Tabla 3. Tráficos medios en la hora cargada (año 2021) en Kb/s				
	300Mbps/300Mbps	500Mbps/500Mbps	600Mbps/600Mbps	1000Mbps/1000Mbps
Tráfico medio	[...]	[...]	[...]	[...]

En la revisión anterior se modificó el cálculo de los costes de red con IPTV para tener en cuenta que los operadores ya podían hacer uso de la funcionalidad *multicast* de NEBA local¹⁰, desarrollada desde diciembre de 2019 y probada en 2020, de modo que podían también llevar el tráfico IPTV en *multicast* en la red de agregación, hasta el PAI-L. En esta revisión se aplica un uso *multicast* del 100%, puesto que ya no aplican los factores de retraso que llevaron en la anterior revisión a aplicar un 75%. En efecto, el carácter prospectivo de los parámetros del ERT y el hecho de que la migración de los clientes a *multicast* de uno de los operadores interesados está prácticamente concluida llevan a la adopción ya sin reservas de esta técnica a la hora de estimar los costes de red con IPTV.

Adicionalmente, se ha revisado el coste mensual por Mbit/s en el concepto de coste de la salida a internet, que es el coste que se paga por conectar la red del operador a puntos de intercambio de tráfico o similares para conseguir conectividad con otras redes y posibilitar así acceso a internet a sus clientes. Se ha estimado una reducción de un 25% respecto al coste anterior (de 2018), resultando un valor actual de 0,56 €/Mbps, en línea con la evolución descendente de dichos precios en puntos de interconexión internacionales¹¹.

Como resultado, los costes de red propia serían los siguientes:

Tabla 4. Costes de red, en euros mensuales, estimados para 2021 a partir del servicio mayorista NEBA local, imputados a servicios minoristas de 300Mbps, 600Mbps 500Mbps y 1Gbps (WACC de 6,36%).								
	BA sin TV				BA con TV			
	300Mbps /300Mbps	500Mbps /500Mbps	600Mbps /600Mbps	1Gbps/ 1Gbps	300Mbps /300Mbps	500Mbps /500Mbps	600Mbps /600Mbps	1Gbps/ 1Gbps
PAI-L	0,14	0,15	0,15	0,17	0,15	0,16	0,16	0,18
EdS/Backhaul	1,35	1,46	1,52	1,64	1,46	1,57	1,63	1,75

¹⁰ El desarrollo y plazos se establecieron en la Resolución, de 3 de abril de 2019, sobre la modificación del servicio mayorista NEBA local para introducir la funcionalidad de multicast.

¹¹ Ver, por ejemplo, <https://blog.telegeography.com/global-ip-transit-prices-decline-pandemic-covid19>.

sobre aquellos clientes más sensibles a éstas. Las medidas facilitaron la conectividad mediante la mejora de la franquicia de datos móviles, facilitaron el acceso a determinados contenidos audiovisuales (principalmente, a canales infantiles) y ofrecieron o extendieron descuentos a clientes empresariales particularmente afectados. Las medidas presentan un **carácter horizontal**, pues no se centran en productos en concreto, sino en categorías de clientes.

IV.3.3 Medidas adoptadas por Telefónica

Telefónica notificó a la CNMC una serie de medidas, numerosas y de distinta naturaleza, que vinculaba a la necesidad de paliar los efectos del COVID. Se recogen en el siguiente cuadro. Las que tienen incidencia sobre los productos BAU emblemáticos se marcan en sombreado.

Tabla 5. Relación de medidas notificadas por Telefónica			
Oficio	Fecha de notificación	Contenido de la medida	Productos afectados
OTR-OT-20-0011	11/03/2020	Incremento a 30GB de la franquicia de datos móviles	Todos los productos con componente móvil
OTR-OT-20-0011	18/03/2020	Inclusión de canales infantiles	Fusión#0 y Fusión Base
OTR-OT-20-0012	20/03/2020	Gratuidad de Netflix durante 2 meses	Fusión Total Plus 4, Fusión Total Plus, Fusión Total y Fusión Selección Plus Fútbol
OTR-OT-20-0012	20/03/2020	Descuento de 25 euros durante 1 mes	Fusión Total Plus 4 y Fusión Total Plus
OTR-OT-20-0012	20/03/2020	Descuento de 10 euros durante 1 mes	Fusión Total, Fusión Selección Plus Fútbol y Fusión Selección
OTR-OT-20-0012	20/03/2020	Descuento del 25% en la cuota de la base durante 1 mes	Fusión Total Plus 4, Fusión Total Plus, Fusión Total, Fusión Selección Plus Fútbol y Fusión Selección
OTR-OT-20-0012	20/03/2020	Descuento del 80% en la cuota durante 1 mes	Productos HORECAS
OTR-OT-20-0012	20/03/2020	Descuento del 100% en la cuota durante 1 mes	Productos HORECAS
OTR-OT-20-0013	20/03/2020	Fusión Pro a 50 euros durante 1 mes	Productos Fusión Pro
OTR-OT-20-0013	20/03/2020	70% de descuento durante 1 mes	Productos Fusión Pro
OTR-OT-20-0013	20/03/2020	100% de descuento durante 1 mes	Productos Fusión Pro
OTR-OT-20-0013	20/03/2020	Incorporación adelantada de canales familiares	Fusión Base, Fusión Base 10 y Fusión Series
OTR-OT-20-0013	20/03/2020	Apertura de contenidos no incluidos en paquete base	Clientes de Fusión Selección y superiores
OTR-OT-20-0014	24/03/2020	Extensión del periodo promocional hasta el final del periodo de alarma	Todos los productos

Tabla 5. Relación de medidas notificadas por Telefónica			
Oficio	Fecha de notificación	Contenido de la medida	Productos afectados
OTR-OT-20-0015	25/03/2020	Incremento a 50GB de la franquicia de datos móviles	Todos los productos
OTR-OT-20-0015	25/03/2020	2 meses gratis de contenidos de televisión contratados como módulo de contenidos o canal a la carta	Todos los productos
OTR-OT-20-0015	25/03/2020	Descuento del 40%	Fusión Pro
OTR-OT-20-0017	27/03/2020	50% de descuento sobre la cuota base durante 3 meses	Todos los productos Fusión
OTR-OT-20-0022	08/04/2020	Compensación, hasta el final del estado de alarma, de los canales a la carta que se tengan contratados	Productos HORECAS

Como se puede apreciar, algunas de las medidas tienen correspondencia con las contenidas en el *Acuerdo por la conectividad*, como las relativas a la inclusión gratuita de canales infantiles a todos los clientes de televisión de pago y el incremento a 30GB gratuito de la franquicia de datos móviles (posteriormente ampliado a 50GB). También fueron notificadas medidas dirigidas específicamente a productos contratados fundamentalmente por PYMES y autónomos (productos HORECAS y *Fusión Pro*), que en ese momento sufrían de manera especial las consecuencias del estado de alarma.

Sin embargo, otras medidas tienen un contenido similar a las promociones de carácter ordinario y/o presentan un alcance más restringido, resultando sólo aplicables a los productos de Telefónica de mayor valor.

Con el fin de evaluar de una manera más precisa estas medidas y determinar su coste, la CNMC realizó un requerimiento de información a Telefónica mediante el cual se solicitó el número de clientes beneficiarios de cada una de las medidas. Centrando en análisis sólo en las medidas que afectaron a los productos emblemáticos (esto es, obviando las dirigidas a los productos HORECAS y *Fusión Pro*) la respuesta al requerimiento permite constatar lo siguiente:

- a) Existen dos medidas que alcance general que encuentran su raíz en el *Acuerdo por la conectividad*. Se trata de la ampliación de la franquicia de datos móviles y la inclusión de los canales infantiles en aquellos productos cuyo componente de televisión de pago no los incorporaba, ambas notificadas en el oficio OTR-OT-20-0011. La ampliación de la franquicia de datos móviles fue disfrutada por **[CONFIDENCIAL]** clientes, mientras que la apertura de contenidos infantiles benefició a unos **[CONFIDENCIAL]** de clientes.
- b) El segundo grupo de medidas que, si bien se apoyan en el *Acuerdo*, suponen una mejora voluntaria por parte de Telefónica que va más allá de lo llevado a cabo por el resto de operadores. Estas medidas consistieron en (i) la apertura de todos los canales de televisión de pago que el cliente no tuviera contratados

IV.5.2 Servicios adicionales.

Las líneas de acceso telefónico incluidas en los paquetes de banda ancha permiten la contratación de unos servicios suplementarios¹⁹. El margen aportado por estos servicios es tenido en cuenta en el test de replicabilidad, basándose para ello en la información de alcance general procedente de la contabilidad de costes de Telefónica. El margen aportado por estos servicios se sitúa en **[CONFIDENCIAL]** euros por línea y mes.

IV.6 Costes del componente de telefonía móvil.

IV.6.1 Referencia mayorista para determinar el coste del componente móvil.

Según lo establecido en la Resolución del ERT, la valoración de los costes correspondientes al componente móvil se realiza tomando como referencia los contratos suscritos por Telefónica con los OMV completos a los que este operador preste el servicio mayorista de acceso y originación móvil²⁰. En concreto, se utiliza el precio medio cargado por Telefónica a estos operadores, diferenciando entre tráficos de voz móvil, servicios de mensajería corta y banda ancha móvil.

En la actualidad, los OMV completos con acuerdos mayoristas vigentes con Telefónica para la originación y el acceso móvil son **[CONFIDENCIAL]** y el resultado del cálculo descrito en el párrafo anterior arroja un coste de **[CONFIDENCIAL]** céntimos por minuto de tráfico de voz, **[CONFIDENCIAL]** céntimos por SMS y **[CONFIDENCIAL]** euros por gigabyte.

El coste total en el que incurre el operador hipotético los tráficos unitarios de voz y SMS se calculan añadiendo a las cifras anteriores, en el caso de los tráficos con destino *off-net*, la terminación fija, móvil y de SMS correspondiente. Asimismo, se han empleado los precios de terminación móvil vigentes, establecidos en 0,64 céntimos de euro por minuto. Para el resto de valores utilizados en el cálculo (terminación internacional, terminación SMS, ingresos por llamadas y mensajes no franquiciados, etc.) se ha utilizado información correspondiente al *IV Informe Trimestral 2020* de la CNMC.

IV.6.2 Tráficos minoristas considerados.

¹⁹ Se trataría, por ejemplo, de los servicios de identificador de llamadas, desvío de llamadas, llamada a tres, contestador, mantenimiento, etc.

²⁰ Sin perjuicio de esta previsión, la CNMC adoptará las necesarias cautelas para evitar la instrumentalización estratégica de los acuerdos que pudiera negociar Telefónica con determinados OMV con el fin de influir en el resultado del test de replicabilidad. Para valorar esta circunstancia se atenderá a elementos como el número de OMV completos de Telefónica, la estructura de precios de los contratos en vigor, o la diferencia entre los precios mayoristas ofrecidos por Telefónica a sus OMV completos con respecto a la media del mercado.

Las líneas *Fusión* representan en torno al **[CONFIDENCIAL]** del total de líneas de Telefónica. Esta proporción se ha mantenido estable a lo largo del año 2020. Sin embargo, los datos aportados por Telefónica en el seno de este procedimiento reflejan que en el cuarto trimestre de 2020 la proporción del tráfico de banda ancha móvil asociado a *Fusión* sobre el consumo total de los clientes de Telefónica experimentó un importante descenso que, a juicio de la DTSA, no encuentra justificación en ningún acontecimiento del mercado. Así, si en los tres primeros trimestres de 2020 el tráfico de banda ancha móvil de las líneas *Fusión* se situaba en torno al **[CONFIDENCIAL]** de los consumos de los clientes residenciales pospago, en el último semestre de ese mismo año este porcentaje se redujo en unos **[CONFIDENCIAL]** puntos porcentuales. Si se tienen en cuenta todos los segmentos de clientes, la participación en el tráfico de las líneas *Fusión* pasó del **[CONFIDENCIAL]** en los tres primeros trimestres de 2020 al **[CONFIDENCIAL]** en el cuarto de ellos.

[datos CONFIDENCIALES entre corchetes]

Tabla 12. Representatividad de las líneas Fusión en los tráficos de banda ancha móvil de Telefónica

	Tráfico de BA móvil de líneas Fusión	Total tráfico BA residencial pospago	% tráfico Fusión sobre total tráfico residencial pospago	Total tráfico BA de todos los segmentos	% tráfico Fusión sobre total tráfico todos los segmentos
1Q2020	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
2Q2020	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
3Q2020	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
4Q2020	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Los datos obrantes para la DTSA no reflejan un incremento del tráfico de banda ancha móvil de las tarifas no empaquetadas con banda ancha ni tampoco del tráfico del segmento empresarial que explique el fenómeno detectado²¹. Dado que la diferencia de tráfico detectada debe afectar necesariamente a los productos *Fusión*, los datos suministrados por Telefónica sobre sus consumos de banda ancha móvil deben tomarse con cautela hasta que éstos se regularicen.

Abundando en esta cuestión, los tráficos móviles de los operadores alternativos muestran unos tráficos sensiblemente superiores a los de Telefónica. Sirvan como ejemplo los observados en los productos convergentes que incluyen una franquicia de datos ilimitados: en el segundo semestre de 2020, los consumos de banda ancha móvil de Vodafone, Orange y Masmóvil fueron respectivamente de **[CONFIDENCIAL]**, mientras que de los datos del requerimiento semestral a Telefónica se desprende un consumo de **[CONFIDENCIAL]**, incluyéndose en esta magnitud los tráficos asociados

²¹ **[CONFIDENCIAL]**.

a los bonos gratuitos de datos ilimitados. Es decir, los consumos informados por Telefónica son un **[CONFIDENCIAL]** inferiores a los de sus competidores.

Los antecedentes expuestos no permiten utilizar como referencia exclusiva la información suministrada por Telefónica hasta que ésta presente la necesaria solidez. Sin perjuicio de otras actuaciones que pudiera llevar a cabo la CNMC en el ejercicio de sus atribuciones, que en su caso serían al margen del presente procedimiento, es preciso adoptar una referencia alternativa para estimar los consumos de banda ancha móvil.

En opinión de la DTSA, los consumos medios del mercado de banda ancha móvil **de los productos convergentes** son la referencia adecuada para estimar el parámetro correspondiente en el test de replicabilidad. Por tanto, los consumos que se emplearán en el cálculo del VAN de los productos serán los siguientes:

- a) Para los productos con franquicia de datos ilimitada, se utilizará un consumo medio de 12,38GB por mes, que es el consumo medio de este tipo de franquicias de Telefónica, Vodafone, Orange y Masmóvil.
- b) Para los productos con una franquicia de datos de 30GB (O2), el consumo medio utilizado es de 7,22GB. Este valor es el consumo medio de los clientes de los operadores anteriores que tienen contratadas franquicias de datos que ofrecen entre 20GB y 30GB.
- c) Para *Fusión #0*, con 15GB de franquicia, se utilizan los consumos de los productos convergentes de entre 15GB y 19GB, que es 3,70GB.

El resto de consumos utilizados en el cálculo del VAN (tráficos de voz y SMS, consumos de banda ancha móvil de la línea secundaria de pago por uso²²) tienen una incidencia menor en el resultado y no hay evidencias que pongan en duda su validez. Por ello, para estos parámetros se recurre a la información aportada por Telefónica en el requerimiento de información semestral.

IV.7 Costes del componente de televisión de pago.

IV.7.1 Costes de los canales y contenidos incluidos en el componente de televisión de pago de Telefónica.

Los costes de los canales y contenidos audiovisuales se han valorado de acuerdo a la Resolución del ERT.

²² Todos los clientes de Fusión, además de la línea principal, cuentan con otra línea móvil con 5GB de franquicia de datos móviles y llamadas móviles a 40 ct€/llamada.

En primer lugar, los canales sujetos a la oferta mayorista de Telefónica²³ se valoran a partir de los CPA mayoristas correspondientes a cada uno de ellos²⁴.

Tabla 13. CPA mayoristas vigentes²⁵

Denominación	Coste promocional medio por cliente y mes
<i>Movistar Liga</i>	15,00
<i>Movistar Champions</i>	12,00
<i>Movistar Series</i>	0,73
<i>Movistar Estrenos²⁶</i>	1,65

En segundo lugar, la valoración de los canales propios de Telefónica no sujetos a la oferta mayorista (esto es, canales propios no Premium) y de la plataforma YOMVI²⁷ se basa en los costes devengados en el periodo de referencia inmediatamente anterior. Si bien el ERT adopta un enfoque prospectivo a la hora de valorar el componente audiovisual de los empaquetamientos de banda ancha de Telefónica que incluyen televisión de pago, en lo que respecta a los canales editados por la propia Telefónica se optó por utilizar los costes devengados como proxy²⁸.

No obstante, Telefónica está obligada a informar a la CNMC del coste de los contenidos de producción propia que se emitirán en los 12 meses siguientes. En caso de que se prevean incrementos interanuales de gran relevancia en el coste de los

²³ Véase el expediente C/0612/14/Telefónica/DTS, sobre la operación de concentración Telefónica/DTS.

²⁴ En este contexto, el CPA es el precio nominal mensual por abonado relativo a los canales Premium de la oferta mayorista de Telefónica.

²⁵ Como consecuencia del acuerdo alcanzado entre Telefónica y DAZN, el canal *Movistar Fórmula1*, que tenía un CPA de 1 euro mensual, dejó de formar parte de la oferta mayorista de canales Premium, por lo que no figura en la tabla. No obstante, la Resolución del Pleno del Consejo de la CNMC de 22 de julio de 2021 instó a Telefónica a corregir el acuerdo, adoptando las medidas necesarias para incorporar el canal que ofrezca la *Fórmula1* a la oferta mayorista de canales Premium de Telefónica. El contenido de esta tabla debe entenderse sin perjuicio de esta última previsión.

²⁶ El canal *Movistar Estrenos* se ha desdoblado en los canales *Movistar Estrenos 1* y *Movistar Estrenos 2*. Sólo uno de ellos forma parte de la oferta mayorista de canales *premium* de Telefónica. El coste del canal no *premium* de Telefónica, que forma parte del módulo *Cine* de Telefónica, se ha fijado en **[CONFIDENCIAL]** euros.

²⁷ La denominada plataforma YOMVI, incluido por defecto en todos los empaquetamientos de Telefónica con servicio de televisión de pago, permite el acceso VoD a un catálogo de películas y series de librería integrado por más de 3.000 referencias.

²⁸ Los contratos por lo que se adquieren contenidos de terceros (como series y películas) presentan mayor complejidad y variabilidad que en el caso de los contratos para la emisión de canales adquiridos a terceros. La asignación de los contenidos a cada uno de los canales propios de Telefónica es incierta ya que depende de factores como el atractivo comercial de los contenidos adquiridos o la audiencia del resto de canales. La alta variabilidad que se observa dificulta determinar *ex ante* el coste de estos contenidos, por lo que se ha optado por utilizar como proxy la información correspondiente al periodo más reciente sobre el que se cuente con información real.

canales de producción propia, la Resolución del ERT prevé la posibilidad de ajustar o modificar el coste aproximado a partir del criterio de devengo.

Según lo expuesto en los párrafos precedentes, el cálculo de los costes audiovisuales de los canales lineales propios de Telefónica y de la plataforma YOMVI desarrollado en el presente expediente se ha realizado a partir del coste de estos canales devengado por Telefónica durante el segundo semestre de 2020. Así, el coste por usuario atribuido a los canales propios no *Premium* es el resultado de dividir el coste de adquisición de los contenidos, los costes de producción menos los ingresos de publicidad y la venta de derechos internacionales entre el número medio de abonados en el canal durante el segundo semestre de 2020.

Finalmente, el coste de los canales editados por terceros se determina en función de los precios pagados por Telefónica para disfrutar de la licencia de emisión de los mismos. Así, el cálculo de VAN que se realiza en este procedimiento toma en consideración los importes por las licencias de emisión, así como el número medio de abonados a cada canal. Este criterio también ha sido utilizado para la valoración de los servicios *Netflix* y *Disney+*.

IV.7.2 Valoración de DAZN.

Con fecha 7 de enero de 2021 Telefónica llegó a un acuerdo con DAZN para incorporar los contenidos de este último a la plataforma de Telefónica, pasando éstos a formar parte de los módulos *Selección Deportes* y *Motor*. Además, se produce un intercambio de derechos que consiste en que (i) Telefónica cede a DAZN los derechos de la F1 por **[CONFIDENCIAL]** millones de euros anuales; (ii) DAZN otorga a Telefónica el acceso a todos sus contenidos (*F1*, *Moto GP*, *Copa del Rey*, *Euroliga* y *Premier League*, *Copa Libertadores*, *Ultimate Fighting Championship*, *EuroCup Basketball Champions League* y *Carabao Cup*) por **[CONFIDENCIAL]** millones de euros.

En el marco de la vigilancia de los compromisos de la operación de concentración Telefónica/DTS, la CNMC analizó el contenido del acuerdo y su compatibilidad con los citados compromisos. La Resolución de 22 de julio de 2021 instó a Telefónica a (i) incorporar los contenidos de *Fórmula 1* a la oferta mayorista de canales, y a (ii) modificar el contenido del acuerdo suprimiendo aquellas cláusulas contrarias a los compromisos.

De acuerdo con Telefónica, el coste por cliente y mes que debe emplear el test de replicabilidad para valorar el acceso a los contenidos de DAZN debería situarse en **[CONFIDENCIAL]**.

La DTSA, por el contrario, considera más adecuado utilizar el precio mayorista que DAZN cobra a Telefónica por aquellos clientes que lo contratan a la carta. El contrato entre DAZN y Telefónica establece que el precio mayorista a la carta se calcula **[CONFIDENCIAL]** La naturaleza compleja del contrato de intercambio de derechos entre Telefónica y DAZN, así como la perspectiva de una próxima modificación en

centro de actividad, los costes relativos a “Soporte” (los costes de sobre amortizaciones ya se vienen entregando).

- De manera conjunta a la entrega anual de la contabilidad de costes regulatoria, Telefónica aportará su estimación de los costes comerciales teniendo en cuenta todos los costes comunes considerados, multiplicando su importe por un factor del 0,4. Esta previsión deberá entenderse sin perjuicio de la obligación de este operador de suministrar a la CNMC los costes completos, sin ajustes, correspondientes a cada centro de actividad segmentado.
- Telefónica aportará a la CNMC toda la información correspondiente a los costes de desplazamiento, instalación y alta de sus servicios de banda ancha y televisión de pago. Los datos aportados deberán estar lo suficientemente desglosados como para poder identificar cada tipo de coste para cada uno de los servicios incluidos en los empaquetamientos (banda ancha, televisión, telefonía móvil), así como los criterios de imputación utilizados.

En la próxima entrega del requerimiento de información semestral Telefónica deberá (i) aportar la información para el cálculo de los costes comerciales del año 2020 de la manera indicada en los párrafos anteriores⁴⁷; (ii) suministrar una estimación justificada del coste correspondiente a los conceptos desplazamiento, instalación y alta de sus servicios de banda ancha y televisión de pago. Esta obligación se mantendrá en las sucesivas revisiones anuales de parámetros del ERT.

Los nuevos criterios propuestos se aplicarían una vez que se cuente con toda la información para ello (es decir, a partir de la próxima revisión de parámetros).

VII CÁLCULO ACTUALIZADO DE LOS VAN DE LOS PRODUCTOS DE TELEFÓNICA

En la sección IV del presente documento se ha analizado cómo debe adaptarse el ERT a la naturaleza excepcional de las medidas adoptadas con motivo del estado de alarma.

En particular, la DTSA se inclina por acoger la propuesta de Telefónica⁴⁸ consistente en aproximar el coste promocional del periodo comprendido entre marzo y junio de

⁴⁷ El cumplimiento de esta obligación conllevará de manera excepcional un nuevo suministro de la información relativa al cálculo de los costes comerciales del año 2020, pues éste debió ser entregada el 31 de julio de 2021.

⁴⁸ En puridad la DTSA plantea una ligera modificación respecto de la propuesta de Telefónica, consistente en utilizar los costes promocionales reales de los meses de enero y febrero de 2020, todavía no afectados por la pandemia.

Anexo I:

VAN de los productos BAU emblemáticos

Denominación del producto o paquete básico	Cuota mensual (euros, IVA incluido)	VAN
<i>Fusión +1 1Gb</i>	102	0,08
<i>Fusión +1 300Mb</i>	92	233,11
<i>Fusión +2 1Gb</i>	147	216,02
<i>Fusión Inicia 300Mb</i>	71	213,00
<i>Fusión Inicia 1Gb</i>	78	284,64
<i>Fusión +4 1Gb</i>	197	392,67
<i>Fusión #0 300Mb</i>	55	224,28
<i>Fusión O2 600Mb</i>	50	235,52

